



SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE MAYO DE 2022

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. FELIX JIMÉNEZ MELLADO, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.^a PILAR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, D. JAVIER EXTREMADO SEGURA, D.^a MARIA JOSÉ MELLADO SAINZ, D.^a SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D.^a CASANDRA RODRIGUEZ SANPEDRO, D. JESÚS DÍAZ MONTES, D. ARMANDO JÍMENEZ GARRIDO, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ÁNGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA (CONT_SERVICIOS/2022/5)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO:

Primero.- Que resulta necesario proceder a la contratación de los seguros del M.I. Ayuntamiento de Corella

Segundo.- Que el contrato a licitar es un contrato de servicios de los definidos en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tercero.- El Alcalde del Ayuntamiento de Corella, cómo unidad gestora del contrato, ha elaborado un informe razonado que consta en el expediente.

Cuarto.- Consta asimismo en el expediente, tal y como exige el artículo 138.3 LFCP:

- a) Los pliegos reguladores de la contratación.
- b) Documento de reserva de crédito.
- c) Informe jurídico.
- d) Fiscalización de la Intervención.

CONSIDERANDO:

Primero.- El procedimiento de adjudicación del contrato es el procedimiento abierto superior al umbral europeo.

Segundo.- El órgano de contratación es el Pleno por aplicación de los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, en tanto que la duración es superior a cuatro años.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria celebrada el día 17/05/2022.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de los seguros del Ayuntamiento de Corella, mediante procedimiento abierto, superior al umbral europeo y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos reguladores de la contratación de los seguros del Ayuntamiento de Corella

TERCERO.- Autorizar el gasto del contrato, que en el ejercicio 2022 se abonará con cargo a la partida del presupuesto de gastos del año 2022 y años sucesivos.

CUARTO.- Enviar el correspondiente anuncio al DOUE, Portal de Contratación de Navarra y PLENA.
1407

2.- RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA DE 24 DE MARZO DE 2022 SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES A LAS BASES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS POLÍGONOS 15 Y 16 DE RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES. (COMUNALES/2020/2)

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 votos en contra (G.M.N.S.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:



VISTO escrito presentado por D. Francisco Javier Aliaga Fernández en nombre de la mercantil Bodegas Camino del Villar, S.L., D.^a Pilar Fernández Aliaga en nombre de Fernández Aliaga, S.L. y D. Antonio Corpus Delgado Fernández con número de registro de entrada 2022/1772, a medio del cual interpone recurso de reposición frente al acuerdo del Ayuntamiento de Corella de 24 de marzo de 2022 sobre desestimación de alegaciones a las bases generales y particulares de los polígonos 15 y 16 de recuperación de bienes comunales.

CONSIDERANDO informe emitido el día 13 de mayo del corriente por la letrada Amanda Acedo Suberviola.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo celebrada el 17 de mayo de 2022.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO: Inadmitir recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Javier Aliaga Fernández en nombre de la mercantil Bodegas Camino del Villar, S.L., D.^a Pilar Fernández Aliaga en nombre de Fernández Aliaga, S.L. y D. Antonio Corpus Delgado Fernández, por las razones contenidas en el informe jurídico emitido con fecha 13 de mayo del corriente por la letrada Amanda Acedo Suberviola.

3.- SOLICITUD DE D. CASTO JESÚS ARELLANO DÍAZ PARA AUTORIZACIÓN AL ARRENDAMIENTO DE NAVE EN EL POLIGONO INDUSTRIAL I-3 (REG_PARC_13/2022/1)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO escrito presentado por Casto Jesús Arellano Díaz solicitando se le autorice a arrendar a la mercantil denominada Icono Enterprise, la nave industrial sita en el Polígono I-3 (R.E. 1310/2021)

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella supedita las ventas de parcelas en el Polígono Industrial I-3, a un condicionado específico, a fin de garantizar el destino del inmueble enajenado al ejercicio directo por el adquirente de la actividad empresarial que motivo la enajenación.

CONSIDERANDO que mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria municipal de fecha 12 de abril de 2018, ya se autorizó a D. CASTO JESÚS ARELLANO DÍAZ a alquilar la

nave de su propiedad a la mercantil AB Servicios Selecta España S.L.U., para el ejercicio en dicho inmueble de su actividad empresarial, señalando que dicha autorización tenía carácter transitorio y finalizará el 12/04/2028.

CONSIDERANDO que las circunstancias que motivaron tal autorización siguen vigentes a fecha actual, como son la escasa disponibilidad de parcelas municipales en el Polígono Industrial, que frenan el desarrollo de pequeñas actividades empresariales emergentes en el municipio y que se hace necesario adoptar una solución transitoria en tanto que esta ampliación de suelo industrial se materializa.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el 17 de mayo de 2022.

SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Autorizar a D. CASTO JESÚS ARELLANO DÍAZ a alquilar la nave de su propiedad a la mercantil Icono Enterprise para el ejercicio en dicho inmueble de su actividad empresarial.

SEGUNDO: Señalar que dicha autorización tiene carácter transitorio y finalizará el 12/04/2028.

Las intervenciones de los asistentes han quedado reproducidas en la grabación de audio formando parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta. Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria 24/05/2022 firmada digitalmente:

Y siendo las veinte horas diez minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE

